ALCALDÍA MUNICIPAL
RIOSUCIO
NIT. 890.801.138-4

CARTA DE ACEPTACION DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N°009-2026

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Riosucio Caldas, cuatro (04) de marzo de 2026.

Señores:
FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO
NIT. Nro. 901.948.810-4
JUAN MANUEL BLANDÓN RAMIREZ.
Representante legal.

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas; ha recibido la documentación solicitada mediante la invitación publica de mínima cuantía **MC-009-2026**, la cual fue objeto de verificación por parte del comité evaluador mediante el informe de evaluación de requisitos habilitantes publicado el miércoles veinticinco (25) del mes de febrero de 2026. En dicho informe se solicitó la subsanación relacionada con la experiencia y el certificado de medidas correctivas, requerimiento que usted atendió oportunamente a través de la plataforma SECOP II el día jueves veintiséis (26) de febrero de 2026, a las 05:27 p.m. toda vez que fue radicada dentro de los términos establecidos y cumple con todos los documentos habilitantes exigidos en el pliego del proceso.

En consecuencia, y verificado que su oferta reúne la totalidad de los requisitos habilitantes y constituye la propuesta más ventajosa para la entidad, se decide aceptar su propuesta dentro de la Invitación Publica **Nro. 009 de 2026**, y consecuentemente adjudicarle **EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE MINIMA CUANTÍA**, en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice: *"La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"* en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*; bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNCIPIO A REALIZAR LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA REALIZACION DE LAS ELECCIONES PARA EL CONGRESO DE LA REPUBLICA (SENADO Y CAMARA) A REALIZARSE EL 08 DE MARZO DE 2026,

EN EL MARCO DEL CALENDARIO ELECTORAL FIJADO POR LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN LA JURISDICCION DE RIOSUCIO CALDAS.

.

1. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del objeto del contrato deberá realizar la entrega de los siguientes bienes y servicios en las cantidades y calidades descritas, así:

No.	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RUTA 1: TRANSPORTE TIPO JEP - Desde el casco urbano del municipio de Riosucio al centro poblado de Bonafont y viceversa.	1	$ 280.000	$ 280.000
2	RUTA 2: TRANSPORTE TIPO JEP - Desde el casco urbano del municipio de Riosucio a la comunidad de El Oro y viceversa.	1	$ 340.000	$ 340.000
3	RUTA 3: TRANSPORTE TIPO JEP - Desde el casco urbano del municipio de Riosucio a la comunidad de El Salado y viceversa.	1	$ 340.000	$ 340.000
4	RUTA 4: TRANSPORTE TIPO JEP - Desde el casco urbano del municipio de Riosucio a la comunidad de Florencia y viceversa.	1	$ 350.000	$ 350.000
5	RUTA 5: TRANSPORTE TIPO JEP - Desde el casco urbano del municipio de Riosucio a la comunidad de Chancos y viceversa.	1	$ 350.000	$ 350.000
6	RUTA 6: TRANSPORTE TIPO JEP – Desde el casco urbano del municipio de Riosucio al centro poblado de San Jeronimo y viceversa.	1	$ 300.000	$ 300.000
7	RUTA 7: TRANSPORTE TIPO JEP – Desde el casco urbano del municipio de Riosucio al centro poblado de San Lorenzo y viceversa.	1	$ 240.000	$ 240.000
8	RUTA 8: TRANSPORTE TIPO JEP - Desde el casco urbano del municipio de Riosucio a la comunidad de La Iberia y viceversa.	1	$ 270.000	$ 270.000
9	RUTA 9: TRANSPORTE TIPO JEP - Desde el casco urbano del municipio de Riosucio a la comunidad de Las Estancias y viceversa.	1	$ 300.000	$ 300.000
10	RUTA 10: TRANSPORTE TIPO JEP - Desde el casco urbano del municipio de Riosucio a la comunidad de Llano Grande y viceversa.	1	$ 370.000	$ 370.000

11	RUTA 11: TRANSPORTE TIPO JEP - Desde el casco urbano del municipio de Riosucio a la comunidad de Mejíal y viceversa.	1	$ 350.000	$ 350.000
12	RUTA 12: TRANSPORTE TIPO JEP – El 07 de marzo el traslado de urnas y cubículos a puestos de votación urbanos y demás material logístico (mesas y sillas) desde La Institución Educativa Los Fundadores al coliseo y retirar este material el 08 de marzo y disponerlo en el lugar de origen.	2	$ 300.000	$ 600.000
13	RUTA 13: TRANSPORTE TIPO AUTOMOVIL: con disponibilidad de todo el día en la jornada de elecciones en el área urbana y realizar los desplazamientos que se requieran a Sipirra, Pueblo Viejo y los centros poblados de San Lorenzo y Bonafont.	1	$ 500.000	$ 500.000
14	Ruta 14: TRANSPORTE RIOSUCIO-MANIZALES Y VICEBERSA: Traslado de los pliegos en el escrutinio departamental.	1	$ 600.000	$ 600.000
15	ARCAS TRICLAVES CON CANDADOS EN METAL	2	$ 800.000	$ 1.600.000
16	RESMAS DE PAPEL CARTA	10	$ 20.000	$ 200.000
17	ROLLOS DE CINTA GRUESA	20	$ 8.000	$ 160.000
18	MARCADORES SHARPIE PUNTA DELGADA	25	$ 3.000	$ 75.000
19	TONNER IMPRESORA hp LASER JET 1020	1	$ 72.000	$ 72.000
20	PAQUETES DE CARTULINA EN OCTAVOS	20	$ 8.000	$ 160.000
21	CARPETAS BLANCAS 4 ALETAS	50	$ 2.000	$ 100.000
22	TIJERAS GRANDES	20	$ 6.000	$ 120.000
23	ALQUILER DE ESPACIO	4	$ 100.000	$ 400.000
24	**DESAYUNO EMPACADO PARA LLEVAR** 1.Huevos en perico, arepa, tajada de pan y queso, bebida de chocolate, café en leche 2. Chorizo de carne de cerdo ahumado, arepa, tajada de pan bebida de chocolate, o café en leche. 3. Sándwich de jamón, queso, huevo, mantequilla, bebida de chocolate en leche o café en leche, Fruta (granadilla, manzana, pera o banano) 4. Tamal envuelto en hoja de plátano, arepa, café en leche o chocolate, tajada de pan	60	$ 13.000	$ 780.000

25	**ALMUERZO EMPACADO PARA LLEVAR** 1.sopa de verduras, Sudado de proteína (cerdo, pollo) Arroz Ensalada + jugo en botella de 500 ml 2.Sancocho de proteína (cerdo, pollo o res) arroz ensalada + jugo en botella de 500ml 3.sudado de proteína (pollo, cerdo res) envuelto en hoja de plátano, arroz, huevo duro, tajada de maduro, jugo en botella de 500ml 4.frijoles sudados, proteína asada (pollo cerdo, res), o chorizo de carne ahumada arroz ensalada, jugo en botella de 500 ml 5.sopa de pasta, bandeja compuesta por proteína (pollo, carne, res, pescado) en salsa, arroz, ensalada, jugo en botella de 500 ml	285	$ 17.000	$ 4.845.000
26	**CENA EMPACADA PARA LLEVAR** 1. Arroz con cabello de ángel Rollo de carne Puré de papa Tajada madura + jugo en botella de 500 ml. 2. Tamal de proteína de cerdo res o pollo, arepa, jugo en botella de 500 Ml 3. Espaguetis en salsa y carne molida de res, pan tajado, jugo en botella de 500ML 4. Proteína en Goulash (cerdo o pollo), arroz cabello de ángel papa al vapor, jugo en botella de 500Ml. 5. Ensalada Rusa (papa, zanahoria, arveja, habichuela, cilantro, cebolla cabezona, salsa mayonesa) rollo de carne, tajada de pan tajado, jugo en botella 500ml	300	$ 17.000	$ 5.100.000
27	**REFRIGERIOS EMPACADOS PARA LLEVAR** 1. Empanada (2) de proteína de res, salsa (ají, encurtido o salsa rosada), jugo en caja de 250 ml. 2. Taza de mazamorra en leche con bocadillo 3. Ensalada de frutas (helado y fruta picada) 4. Vaso de helado, barquillo o galleta. 5. Taza de chocolate, queso y rodaja de pan con mantequilla 6. Sandwichs de jamón y queso (2), jugo en caja de 250 ml 7. Hojaldre de bocadillo y queso, o rollo dulce que coco, o rodaja de torta, jugo en caja de 250 o avena, o leche. De 250 Ml. 8. Vaso de salpicón con helado, galleta wáter. 9. Vaso de fruta (mango, piña, uvas, papaya, banano), rollo Marcelino, leche condensada	525	$ 6.000	$ 3.150.000
	SUBTOTAL			**$ 21.952.000**
	% DE IVA- NO RESPONSABLES DE IVA			
	VALOR TOTAL OFERTA			**$ 21.952.000**

2. Realizar la entrega de alimentos debidamente empacados, en condiciones de conservación y de higiene para el consumo humano.
3. Suministrar los alimentos conforme a las características y cantidades solicitadas.
4. Los alimentos deberán entregarse en productos desechables, con buena presentación.
5. Contratar el servicio de transporte para el traslado del material electoral, los jurados de votación, delegados de la registraduría y demás personas que por su rol especifico brinden las garantías necesarias para el buen desarrollo de la jornada electoral.

   Nota: Los vehículos que presten el servicio deben cumplir con todas las pólizas y requisitos exigidos para transitar por todo el territorio en el que se incluya seguros SOAT, seguro todo riesgo, equipo de carretera, herramientas y condiciones de equipamiento que garanticen la seguridad de las personas que requieran movilizarse y contar con mantenimiento general preventivo y correctivo.
6. Los bienes diferentes a productos alimentación deberán ser entregados en marcas reconocidas del mercado y en óptimas condiciones de uso.
7. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
8. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
9. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
10. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
11. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
12. Las demás que sean de la naturaleza del contrato y sean asignadas por el supervisor del contrato.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

CLAUSULA CUARTA —VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 21.952.000) IVA INCLUIDO**. La cancelación

de los valores contratados se efectuará en un único pago, de acuerdo a los servicios prestados según la ejecución del contrato previa acta de supervisión de acuerdo a la entrega del informe de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARAGRAFO: Los precios unitarios son aquellos ofertadas por contratista (anexo 3 de la propuesta) y que hace parte integral de la presenta carta de aceptación de propuesta.

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el catorce (14) de marzo de 2026.

CLAUSULA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso encuentra sustento presupuesta en el siguiente CDP:

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
00197	2.1.2.02.02.009.008	$26.400.000

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Riosucio Caldas.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: MULTAS. Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista deberá pagar una multa equivalente al 5% del valor del contrato.

PARÁGRAFO. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el valor de éstas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de las sumas que se le adeude al Contratista o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento.

CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En

caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

CLAUSULA DECIMA PAGO DE ESTAMPILLAS: El pago de estampilla se realizará en la forma y porcentajes determinados en el Estatuto Tributario Municipal.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del alcalde. quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual. podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
Alcalde Municipal

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que asume en ejercicio de las actividades de supervisión descritas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 de conformidad con la designación realizada por el alcalde municipal.

MARTHA ISABEL HERNANDEZ DÍAZ
Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos
Supervisora

Revisó y Ajusto: Diddier Millán López
Abogado -Contratista-